

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de febrero de 2023

VISTO, el Informe N° 024-2023-CMSR-UF-UNCA, Informe N° 057-2023-OGC-UNCA, Informe N° 026-2023-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 014-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0145-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2022/CO-UNCA de fecha 20 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 024-2023-CMSR-UF-UNCA de fecha 27 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de modificación del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se ha realizado modificaciones en el Capítulo 5, en el Cuadro 8 – Cronograma de ejecución de proyectos, debido a retrasos en los plazos de culminación de la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de los proyectos, por lo que, solicita su modificación a fin de atender el




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2023/CO-UNCA

requerimiento realizado durante la Actividad de Verificación Remota en la Universidad Nacional Ciró Alegría, respeto a la condición básica III, Indicador 14 y medio de verificación 2; mencionando que luego de su revisión, debe ser aprobado mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;



Que, mediante Informe N° 057-2023-OGC-UNCA de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informó a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, de la revisión efectuada a la modificación del Plan Director 2019 - 2028, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 026-2023-OPP-UNCA de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, la aprobación en sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Plan Director 2019-2028, que consiste en la modificación del “Cuadro N° 08: cronograma de ejecución de proyectos”, cronograma que recopila plazos actuales, con la finalidad de atender el requerimiento del Anexo 1, CBC III, Indicador 14, MV 2, numeral 4;

Que, mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 026-2023-OPP-UNCA de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 014-2023 de fecha 18 de febrero de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 026-2023-OPP-UNCA de fecha 28 de febrero de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2023/CO-UNCA

y Presupuesto, mediante Informe N° 026-2023-OPP-UNCA de fecha 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en extremo de actualizar el “Cuadro N° 08: Cronograma de ejecución de proyectos.”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad Formuladora, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL